

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N.º 3/2025

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE A.F.E.**

APERTURA DE OFERTAS: 06/11/2025 HORA: 14:00

DEPOSITO DE GARANTIA: Av. Rondeau N°1921
Ap.807 (Tesorería), lunes a viernes de 10.30 a 14.30 horas

RECEPCION DE OFERTAS: **Únicamente en forma electrónica en la web www.comprasestatales.com.uy** hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

INDICE

ART. 1 - OBJETO	Pág. 1
ART. 2 - ANTECEDENTES	Pág. 1
ART. 3 - CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE ESTA AUDITORIA	
3.1 - TRABAJOS DE AUDITORIA.....	Pág. 1
3.2 - CONTENIDO DE LOS INFORMES A PRESENTAR.....	Pág. 1
ART. 4 - CONTRATO.....	Pág. 2
ART. 5 – CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE.....	Pág. 2
ART. 6 - DISPOSICIONES GENERALES	
6.1 - NORMAS VIGENTES.....	Pág. 3
6.2 - COMUNICACIONES.....	Pág. 3
6.3 - SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ACLARACIONES S/EL LLAMADO	Pág. 4
ART. 7 – PROPUESTA.....	Pág. 4
ART. 8 - PRECIO Y COTIZACIÓN.....	Pág. 5
ART. 9 – ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.....	Pág. 5
ART. 10- EVALUACIÓN DE OFERTAS	Pág. 6
ART. 11 APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 7
ART. 12- GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	Pág. 8
ART. 13 - VALIDEZ DE LA OFERTA.....	Pág. 10
ART. 14 - ADJUDICACION	
14.5 - NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN.	Pág. 10
ART. 15 – PAGOS.....	Pág. 10

ART. 16 – PENALIDADES.....	Pág. 11
1.2 – MULTAS.....	Pág. 11

ART. 17 - ACEPTACION DE LOS PLIEGOS.....	Pág. 11
--	---------

ART. 18 - JERARQUIA DE LOS PLIEGOS.....	Pág. 11
---	---------

ANEXO 1

- Consideraciones Generales
- Descripción de las Gerencias

ART. 1 - OBJETO

La Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) llama a empresas interesadas en la Contratación del **Servicio de Auditoría externa para realizar la auditoria de sus Estados Financieros Separados y Consolidados al 31 de diciembre del año 2025 y trabajos complementarios.**

ART. 2 - ANTECEDENTES

A.F.E. es un ente público comercial del Estado cuyo giro es el transporte ferroviario de pasajeros, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura ferroviaria para los operadores de carga.

Las características principales de la empresa y las actividades que desarrolla figuran en el Anexo I que se adjunta.

ART. 3 - CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 - TRABAJOS DE AUDITORIA

3.1.1 - El adjudicatario deberá realizar la Auditoria de los Estados Financieros de A.F.E. comprendiendo: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros y Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Intangibles y Amortizaciones al cierre de cada ejercicio económico. El trabajo se realizará con sujeción a las normas de auditoría obligatorias en el Uruguay.

El Dictamen de Auditoria deberá presentarse dentro de los treinta días calendario de haber recibido el adjudicatario por parte de A.F.E. los Estados Financieros finales. El plazo podrá ser prorrogable por 15 días de común acuerdo con la Gerencia de Finanzas y no excediendo el mismo el límite de 90 días calendario desde la entrega de los Estados Financieros Finales.

A modo de referencia, los informes de auditoría externa de los estados financieros de A.F.E. correspondiente al año 2024 y años anteriores se encuentran publicados en la página web del organismo y se puede acceder a los mismos mediante el siguiente link: <https://www.afe.com.uy/balance-2/>

3.2 - CONTENIDO DE LOS INFORMES A PRESENTAR

3.2.1 - Dictamen de auditoría de los Estados Financieros, de acuerdo a normas contables adecuadas en el Uruguay tanto Separado como Consolidado.

3.2.2 - Análisis de variaciones de los Estados Financieros separados auditados.

3.2.3 - Informe final que deberá presentarse dentro de los treinta días a partir del vencimiento del plazo para la emisión del dictamen que incluirá:

- a) Un resumen de todas las actuaciones realizadas.
- b) Comentarios sobre distintos aspectos que emerjan de los registros contables, tales como desviaciones no significativas, o relativas al proceso de preparación, etc., así como formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.
- c) Comentarios sobre el sistema de control interno que hayan surgido a partir del trabajo de auditoría realizado, y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.
- d) Resumen de las recomendaciones emitidas.

ART. 4 - CONTRATO

4.1 - El contrato a suscribirse entre ambas partes será con vigencia de un año, con opción por parte de A.F.E. a prorrogarlo en todos sus términos por igual período.

4.2 - A.F.E. evaluará la gestión de la empresa contratada y de su resultado dependerá el mantenimiento o rescisión del contrato sin indemnización. Sin perjuicio del plazo contractual, en caso de constatarse un incumplimiento por parte del adjudicatario, en cualquier momento y a solo juicio de A.F.E., ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

4.3 - A.F.E. podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades la reducción o ampliación del servicio sin justificación alguna.

4.4 - Podrá solicitar a la empresa contratada la sustitución definitiva de sus empleados sin especificar causas.

ART. 5 – CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE

El oferente deberá acreditar:

- **Haber prestado servicios de auditoría externa de Estados Financieros en plaza durante los últimos 5 años en entidades públicas y/o privadas** cuyos ingresos operativos superen 11 millones de UI anuales. Para ello, deberá presentar constancias expedidas y firmadas por el representante legal de los mencionados clientes del oferente, indicando el trabajo realizado y que sus ventas anuales superan la cifra requerida.

- **Elementos que reflejen la trayectoria de la firma, experiencia en Auditoría de Estados Financieros, antigüedad, principales clientes en el área de servicios de auditoría externa de Estados Financieros en los últimos 5 años.**
- **Curriculum Vitae (CV) de los auditores que integren el equipo de trabajo de A.F.E para cumplir con el objeto del presente llamado.** Se detallarán como mínimo los estudios e Instituciones en que se realizaron (formación de grado, posgrado, otros estudios), experiencia profesional de los mismos, específicamente en auditorías de Estados Financieros. Se deberán presentar Certificados expedidos por las instituciones correspondientes y Notas firmadas por las firmas en las cuales trabajaron en auditoría acreditando los años de trabajo en el rubro.

RUPE

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado “ACTIVO” en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resultara adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en el RUPE, podrá otorgársele un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice la situación planteada; bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse tal requerimiento en tiempo forma.

Si transcurrido el plazo mencionado, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la misma, o adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

Nota: el 01/12/2014 entró en vigencia lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Inclusión Financiera (Ley 19.210): todos los pagos que realice el Estado deberán cumplirse a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera, por tanto, todos los proveedores deberán tener acreditada en RUPE al menos una cuenta bancaria.

ART. 6 - DISPOSICIONES GENERALES

6.1 - NORMAS VIGENTES

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

6.2 - COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Licitaciones de la A.F.E., sita en la calle Rondeau 1921 piso 8º, o por el correo electrónico afelicita@afe.com.uy acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6.3 - SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO

6.3.1 - Los eventuales oferentes podrán solicitar a la Gerencia de Licitaciones de A.F.E. mediante el correo electrónico afelicita@afe.com.uy prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y las respuestas serán publicadas por A.F.E. en el sitio web de la Administración (www.afe.com.uy) y en la página web de Compras Estatales (www.arce.gub.uy), dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se soliciten.

Dicha reunión se publicará en www.afe.com.uy y www.arce.gub.uy informando la fecha y hora.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá a su solo arbitrio, evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas.

Es reserva de la Administración prorrogar o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. Se publicará en la web de www.comprasestatales.gub.uy y en la web de A.F.E.

ART. 7 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA

7.1 La propuesta deberá incluir:

- **Plan de Trabajo** de conformidad con el objeto y alcance del llamado,

determinando naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar.

- **La estructura organizativa del equipo de trabajo** previsto para prestar el servicio, cantidad de personal y su descripción, funciones que cumplirán en el equipo y dedicación horaria estimada de cada uno de ellos. En caso de que por causa debidamente fundada, la empresa auditora tuviera que reemplazar a uno o más técnicos, deberá comunicarlo inmediatamente a la A.F.E, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos de esa categoría.
- **Se deberá presentar un cronograma de trabajo** acorde al plan presentado, indicando fechas estimadas para la realización de cada fase de los trabajos solicitados y fecha de entrega de informe borrador.

- **7.2** La documentación electrónica adjunta a la oferta, se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Conjuntamente con la propuesta, la firma oferente deberá incluir los requisitos indicados en el Art. 5 del presente Pliego.

ART. 8 – PRECIO Y COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos uruguayos, indicando el precio anual del servicio de auditoría externa y demás trabajos objetos del llamado.

El precio del mismo deberá incluir todos los gastos a incurrir en su efectiva prestación.

Cuando no se indicara "**I.V.A. incluido**" se considerará como tal.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

ART. 9 - ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La administración podrá considerar ofertas en moneda nacional que presenten variaciones de precios y para esos casos registrará indefectiblemente la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = P_o \left(0.7 \frac{SMSPr.i}{SMSPr.o} + 0.3 \frac{IPC_i}{IPC_o} \right)$$

P: es el precio

SMSPr.: es el Índice Medio de Salarios del Sector Privado

IPC: es el Índice General de Precios al Consumo

El subíndice *i* indica el momento de la entrega del servicio o la fecha en que se ha comprometido el mismo, según el que implique una erogación menor para la Administración.

El subíndice *o* corresponde a la fecha de la presentación de la oferta.

En caso de corresponder ajuste se entregarán dos facturas, una por el monto básico presentado en la oferta y la segunda por el monto del ajuste correspondiente, de modo que la suma de ambas totalice el Precio Ajustado (P_i).

ART. 10 - EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se ponderarán, los factores indicados en el Art. 5 del presente Pliego y el precio anual cotizado por la prestación del servicio de auditoria externa e informes complementarios según el siguiente detalle:

Factor	Puntos
Precio	70
Antecedentes de la firma auditora	16
Formación y experiencia del equipo de trabajo designado para AFE	14

Evaluación de las ofertas

1) Precio

Para la evaluación del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PTPM}{PTP} \times 70$$

Siendo: PF = Precio financiero de la propuesta en consideración

PTPM = Precio menor propuesto de las ofertas

PTP = Precio total propuesto de la oferta que se evalúa

2) Antecedentes de la firma auditora

Haber prestado servicios de auditoría externa de Estados Financieros en plaza durante los últimos 5 años en entidades públicas y/o privadas cuyos ingresos operativos superen 11 millones de UI anuales.

Para su evaluación se considerará el número de trabajos en los que la firma desarrolló trabajos de auditoría externa de Estados Financieros en entidades públicas y/o privadas de porte similar a la A.F.E, considerando como tales aquellas cuyos ingresos operativos superen 11 millones de UI anuales.

Se asignarán 2 puntos por trabajo de auditoría de Estados Financieros realizado en cada empresa en los últimos 5 años (mínimo 2 puntos, máximo 16 puntos). Estos trabajos deberán estar respaldados por notas recibidas de los clientes de la firma en papel membretado que acredite el período trabajado y el trabajo de auditoría de Estados Financieros.

3) Formación y experiencia del equipo de trabajo designado para AFE

Se evaluará como máximo un Gerente a Cargo de la Auditoría de A.F.E, un jefe de equipo de trabajo y 2 auxiliares.

Para la evaluación de los CVs se considerarán los siguientes aspectos:

Factor	Puntos
Título de Grado	2
Posgrado o Maestría	3
Experiencia en auditoría	10

Se asignarán 2 puntos por título de grado acreditado por la documentación presentada

Se asignarán 3 puntos por título de Posgrado o Maestría acreditado por la documentación presentada

Se asignará 1 punto por cada año trabajado en auditoría con un máximo de 10 puntos tanto en la firma que se presenta al llamado como en otras acreditado por carta de la empresa en donde se desempeñó.

ART. 11 - APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas únicamente en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web de Compras Estatales. Simultáneamente se remitirá a la dirección

electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes sobre la apertura. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

A.F.E. verificará en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de dos días hábiles para presentar ante A.F.E. los certificados vigentes.

ART. 12 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 12.1** Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de:
- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada \$ 13.166.000).
 - b) fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores a \$ 5.266.000.

En el caso que la propuesta sea superior a las suma indicada en el literal a) se deberá depositar como garantía de mantenimiento de oferta un monto de \$ 100.000.-

En caso de que la oferta adjudicada sea superior a la suma indicada en el literal b) el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá complementar la garantía anterior hasta un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato. El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

12.2 - Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

12.3 - Los oferentes deberán incluir el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta junto con la propuesta en la web de Compras Estatales.

12.4 - El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

12.5 - Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas, tan pronto la Administración tome resolución sobre la compra, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

12.6 - La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

12.7 - El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la Sección Escribanía (Rondeau 1921 Piso 8º Of. 803) a los efectos que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

12.8 - En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

ART. 13 - VALIDEZ DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que la A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al Art. 11.5 de este Pliego.

14 - NOTIFICACION DE ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de adjudicar o no este servicio, de acuerdo a su total conveniencia.

A.F.E. se reserva el derecho de entablar los institutos de mejora de precios o negociación entre aquellas ofertas que se encuadren dentro de lo establecido en el Art. 57 del T.O.C.A.F.

Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art.1.4 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, la A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios, pasando a considerar las restantes ofertas.

ART. 15 - PAGOS

15.1 - Se pagará al adjudicatario a los 30 (treinta) días de resumen mensual de la fecha de facturación, previa conformidad por parte de A.F.E. de la prestación efectiva del servicio. La factura se presentará una vez recibidos los informes finales.

15.2 - Se admitirán otras condiciones de pago siempre que ellas hayan sido expresamente indicadas en la propuesta, reservándose la A.F.E. el derecho de aceptarlos o no según convenga a sus intereses.

ART. 16 - PENALIDADES

16.1 - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- suspensión del Registro de Proveedores
- anulación o rescisión del contrato
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del Registro.

16.2 - Multas

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del objeto contratado referente a la prestación del servicio o a su calidad que impidan o limiten el cumplimiento de los plazos de la Administración, se aplicará al adjudicatario una multa de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto anual a pagar, dependiendo de la importancia del incumplimiento.

ART. 17 - ACEPTACION DE LOS PLIEGOS

De la sola presentación de la oferta, se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

ART. 18 - JERARQUIA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

Juan Ignacio Senosiaín
GERENCIA DE ADQUISICIONES